



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 718-176/17
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY.

8987 S.-
08 ABR. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a favor de la Sra. Ana María Portal, CUIL 27-24437340-8, a partir del 1° de mayo de 2018, en el cargo categoría 7-30 hrs., agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R 6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", previa transferencia del citado cargo desde la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, vacante creado por Ley N° 6001; y

CONSIDERANDO:

- Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;
- Que, obran en autos antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura del cargo vacante;
- Que, obra renuncia presentada por la citada agente al contrato de locación de servicios que detenta en el mencionado nosocomio;
- Que, la designación solicitada se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;
- Que, se emitió la Resolución N° 2016-S-18, de fecha 27 de marzo de 2018, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto;
- Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ejercicio 2019 – Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCIÓN
TRANSFIERASE**

"R"

MINISTERIO DE SALUD

DE:

A:

U. de O.: R 1 MINISTERIO

**U. de O.: R6-01-06 HOSPITAL
"NTRA. SRA. DEL CARMEN"**

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
7-30 hrs.	1
Agrup. Técnico	
Escalafón Gral.	
Total.....	1

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
7-30 hrs.	1
Agrup. Técnico	
Escalafón Gral.	
Total.....	1

ARTICULO 2°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. Ana María Portal, CUIL 27-24437340-8, al contrato de locación de servicios que detenta en el Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2018.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE SE VISTA.



[Firma]
ES: LAUDIA GIBELA HUANCA
A/C Gerente de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

78

///CDE. A DECRETO N°

8987

S.-

ARTICULO 3°: Téngase por designada a la Sra. Ana María Portal, CUIL 27-24437340-8, en el cargo categoría 7-30 hrs., agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R 6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", para cumplir funciones de asistente dental, a partir del 1° de mayo de 2018.-

ARTICULO 4°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019

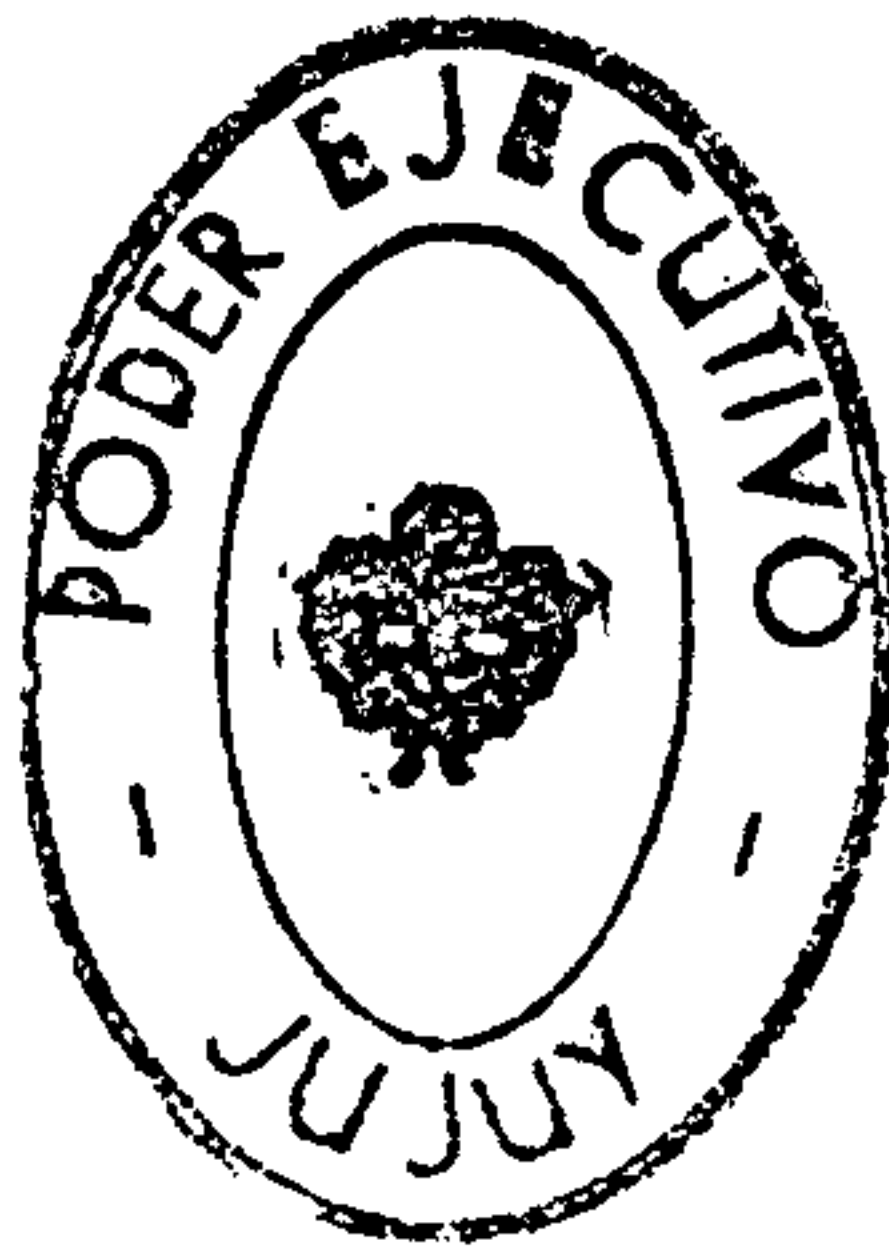
La partida de "Gasto en Personal" asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6113, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26": "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

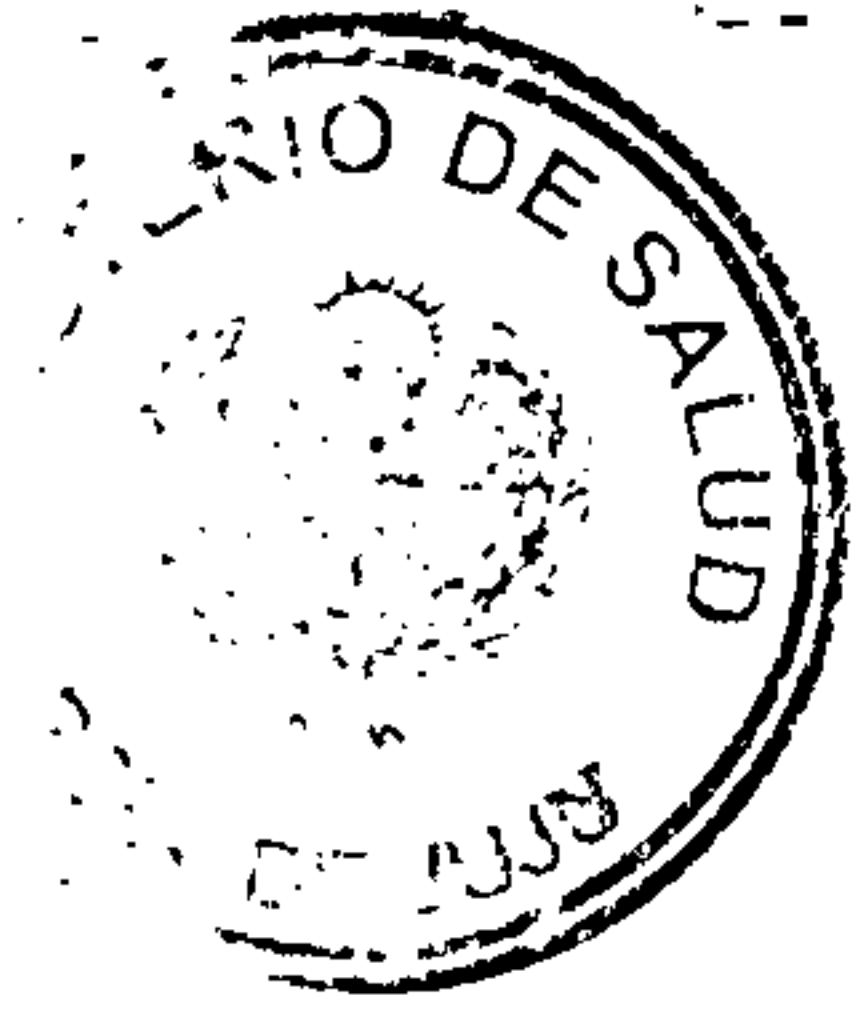


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES UN FIDEL ORIGINAL
QUE HE ENTREGADO



Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
- Ministerio de Salud - Jujuy